ICM	**PROCESO:**	**GESTIÓN DE INSPECCIÓN**	**Código: GI-TV-28-F** **Versión: 05** **Fecha: 2023-11-08** **Página 1 de 2**
	NOMBRE:	**INFORME INSPECCIÓN DE SALVAESCALERAS NORMA NTC 5926-5**	

Equipo:	**Salvaescalera N°**	**1 - V6S02285**	**Fecha:**	**18 / 2 / 2026**
			Código:	**S - 01 - 801-26RM**

DATOS DEL CLIENTE					
Nombre del cliente o razón social:	**SENA REIONAL ANTIOQUIA-SEDE PRINCIPAL**				
Dirección:	**CRA 57 #51-83 MEDELLIN**		**Teléfono:**		**3105800571**
Contacto representante legal:	**EMMAE SAS**		**NIT:**	**901401796-3**	
DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO					
Nombre o razón Social:	**ASCENCO**		**Fecha del ultimo mantenimiento:**		**feb.-26**
DATOS DE LA INSTALACIÓN					
Fecha puesta en servicio:	NI	**Marca:**	**VIMEC**	**Fecha última inspección:**	N/I
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
Tipo de tracción:	**Cremallera Piñon**	**Tipo de uso:**		**Para silla de ruedas**	
Capacidad (Kg)	**300**	**Número de paradas:**		**2**	

LISTA DE VERIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	SIN DEFECTO	CON DEFECTO:			OBSERVACIONES
		L	G	MG	
La ubicación del salvaescaleras en las paradas extremas o intermedias no permite la apertura por completo de la entrada principal del edificio y sus puertas de salida cuando el salvaescaleras no esté en uso.	X				
Los salvaescaleras no se construyeron ni instalaron de manera que puedan realizarse de manera segura las inspecciones, los ensayos y el mantenimiento o reparación periódicos de cualquier componente.	X				
La velocidad nominal del salvaescaleras es superior a 0,15 m/s en la dirección del desplazamiento.	X				
Los salvaescaleras para usuarios sentados o de pie no superan la carga nominal de 115 kg.	X				
Los salvaescaleras para usuarios en silla de ruedas no superan la carga nominal a 250 kg/m2.	X				
Los salvaescaleras con plataforma para sillas de ruedas no tienen incorporado un dispositivo que evite el arranque normal en caso de producirse una sobrecarga en la plataforma. NOTA Se considera que se produce sobrecarga cuando se excede la carga nominal en un 25 %, estando la carga uniformemente distribuida.	X				

La instalación completa del salvaescaleras presenta deformación permanente al aplicar fuerzas durante el funcionamiento normal, durante la actuación de los dispositivos de seguridad y durante el impacto sobre los topes mecánicos a velocidad nominal.	X				
Los componentes mecánicos y eléctricos no están protegidos contra los efectos perjudiciales y peligrosos de las influencias externas susceptibles de producirse en la ubicación propuesta del salvaescalera, como, por ejemplo: a) entrada de agua y cuerpos sólidos; b) acción de la flora, fauna, etc.	X				
RIELES GUÍA Y TOPES MECÁNICOS					
El ángulo del riel o rieles con la horizontal supera los 75°. EXCEPCIÓN: En las áreas de embarque se permite una subida vertical máxima de 500 mm.	X				
El sistema de fijación del salvaescaleras permite que la plataforma sufra una inclinación superior a los 5° respecto a la horizontal cuando está cargada con la carga nominal.	X				
Los rieles guía no son metálicos.	X				
En caso de que una plataforma cuente con rieles guía plegable, estos obstaculizan la escalera o las zonas de embarque cuando estén en su posición plegada.	X				
Los mandos del sistema que controla los rieles guía plegable motorizado no son de tipo pulsación constante. EXCEPCIÓN: Pueden utilizarse mandos de pulsación momentánea siempre que la energía del sistema de los rieles guía plegables sea inferior a los 4 J.	X				
En caso de accionamiento motorizado de los rieles plegables no es posible el accionamiento manual de emergencia.	X				
En caso de que el tramo plegable del riel guia encuentre un obstáculo, el accionamiento del mecanismo de plegado no esta protegido para evitar daños al mecanismo o peligro para el usurio.	X				
No está señalizado el movimiento del mecanismo de plegado de forma audible y visual.	X				
No existen topes mecánicos de final de recorrido, en caso de que el salvaescaleras supere los extremos finales del recorrido.	X				

En la planta superior e inferior, el riel no permite pasar del salvaescaleras directamente al punto de embarque, o es necesario utilizar una extensión mecánica fija o móvil adicional.	X				
PARACAÍDAS Y DISPOSITIVO DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD					
El dispositivo de detección del exceso de velocidad no existe o no funciona en cualquier punto del riel.	X				
El paracaídas no es capaz de detener y mantener detenido el salvaescaleras cargado con la carga nominal + 25 %.	X				
El paracaídas no está instalado en la plataforma del salvaescaleras. EXCEPCIÓN: En salvaescaleras cuyo sistema de accionamiento sea por cable con bolas guiado, el paracaídas puede situarse en el riel guía.	X				
El paracaídas no actúa directamente sobre el riel guía o sobre la cremallera. EXCEPCIÓN: Salvaescaleras cuyo sistema de accionamiento sea por cable con bolas guiado o sistemas de accionamiento de husillo y tuerca.	X				
Los ejes, mordazas, cuñas o soportes que formen parte del paracaídas y que queden sometidos a esfuerzos durante su actuación no son metálicos.	X				
La actuación del paracaídas es realizada por medios eléctricos, hidráulicos o neumáticos.	X				
El dispositivo de detección del exceso de velocidad no es accesible para inspección.	X				
UNIDADES Y SISTEMAS DE ACCIONAMIENTO					
Independientemente del tipo de accionamiento, este no controla el movimiento en ambas direcciones del trayecto de modo que es posible el movimiento incontrolado del salvaescaleras.	X				
El salvaescaleras no tiene instalado un freno de fricción electromecánico, o el freno no es capaz de detener el salvaescaleras en una distancia máxima de 20 mm ni de mantenerlo firmemente detenido con la carga nominal.	X				
No se cuenta o no funciona el dispositivo de mando de emergencia ya sea eléctrico o manual.	X				
En caso de dispositivo de mando de emergencia eléctrica, no cuenta o no funciona con fuente de alimentación o dispositivo de emergencia.	X				
En caso de maniobra manual de socorro del salvaescaleras, y sea necesario un dispositivo rotatorio de accionamiento manual, el dispositivo rotatorio tiene radios.	X				

Si existen funciones motorizadas del salvaescaleras que pueden obstaculizar la escalera como sillas rotatorias, rodapiés, plataformas, etc., están no pueden ser accionadas en casos de emergencia.	X				
En caso de salvaescaleras con accionamiento mediante suspensión de cables, el diámetro de los cables es menor de 6 mm.	X				
Existencia de un solo cable, en caso de para salvaescaleras suspendidos (cuando aplique).	X				
Los cables no son independientes, (cuando aplique).	X				
La plataforma funciona con sistemas de tracción por adherencia del cable a la polea.	X				
No existen medios para igualar la tensión de los cables, cuando aplique.	X				
La cremallera o cremalleras y el (los) piñón (es) no son metálicas, (cuando aplique)	X				
Existen empalmes en los cables de tracción.	X				
Cables con alambres rotos según los siguientes criterios: 1) los hilos rotos superan al 50 % en un mismo paso del total de los hilos que conforman el torón, 2) existen más de 2 hilos rotos por torón en promedio en el tramo de un paso del cable.	X				
Diámetro de los cables de tracción inferior al 10 % de su diámetro nominal (por desgaste o por defecto de fabricación).	X				
Amarres de cable de tracción, sueltos, carente de amarres o en mal estado (desgaste de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas, corrosión, etc.).	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que: □ aún no se presenta perdida de material y/o □ al contacto con el cable se presenta una coloración característica del óxido (Ejemplo amarilla o roja)	X				
Presencia de oxidación en cualquier punto del cable, tal que exista desprendimiento de material o se evidencie la destrucción paulatina de los hilos constitutivos del cable, por acción de agentes externos.	X				
Cable de tracción roza con elementos de la instalación del equipo y/o de la obra civil.	X				
Los cables de alambre de acero no son accesibles para inspección o mantenimiento en todo el recorrido del cable.	X				
Las cadenas que llevan los sistemas de suspensión no son accesibles para la inspección y el mantenimiento a lo largo de toda su longitud.	X				

No existen medios para prevenir que la cadena se desenganche accidentalmente de los piñones.	X				
En caso de que el accionamiento del salvaescalera sea por tornillo, el husillo de accionamiento no es metálico.	X				
En caso de que el accionamiento del salvaescalera sea por tornillo, el accionamiento del elemento giratorio no está directamente controlado por el freno.	X				
No existen los medios necesarios para proteger todas las partes móviles.	X				
Se evidencia perdida de material (limaduras) por el conjunto de tracción.	X				
En caso de que el accionamiento del salvaescalera sea por cable con bolas guiado, el sistema no dispone de dos cables; uno de ellos soporta el salvaescaleras y el otro lo mantiene suspendido; o un sistema anticaídas.	X				
Los cables no están guiados en toda su longitud.	X				
INSTALACIÓN Y EQUIPOS ELÉCTRICOS					
Los salvaescaleras no están conectados a una fuente de alimentación eléctrica propia. EXCEPCIÓN: No aplica en caso de salvaescaleras alimentados por baterías.	X				
La tensión de funcionamiento de la unidad de accionamiento es superior a los 500 voltios.	X				
Para Circuitos de motor y freno para la parada y control de la parada de la máquina, los contactores que suministran la alimentación de energía al motor y al freno, no son independientes. EXCEPCIÓN, en caso de motores alimentados por elementos semiconductores (por ejemplo, variador de velocidad), se permite un contactor que interrumpa la corriente en todos los polos en el caso de corriente alterna, y al menos en uno de los polos en caso de corriente continúa	X				
No se interrumpe la alimentación eléctrica al motor de accionamiento ni al freno tras el corte de una señal de mando de dirección, o después de un fallo en la alimentación eléctrica, o al actuarse cualquier dispositivo eléctrico de seguridad.	X				
Las distancias de parada superan los siguientes valores: - 20 mm como consecuencia de la actuación de un dispositivo eléctrico de seguridad; - 50 mm como consecuencia del corte de una señal direccional.	X				

Los dispositivos eléctricos de seguridad listados, no existen o no actúan de manera directa sobre los equipos que controlan la alimentación al motor de accionamiento y al freno: □ Dispositivo de seguridad para la detección del aflojamiento de un cable o cadena de suspensión; □ Dispositivo de parada de la plataforma; □ Dispositivos accionados por bordes o superficies sensibles; □ Dispositivo de final de recorrido; □ Dispositivo paracaídas; □ Dispositivo de posición del brazo de protección; □ Dispositivo de fallo de accionamiento husillo/tuerca; □ Dispositivo de seguridad de rampas; □ Mando de accionamiento.	**X**				
El funcionamiento de un contacto de seguridad no se produce por separación mecánica de los órganos de corte.	**X**				
Cualquier tuerca, tornillo o elemento que se emplee para fijar un conductor es utilizado para fijación de otros elementos.	**X**				
Las partes metálicas que están susceptibles a cargarse eléctricamente no están conectadas a tierra. EXCEPCIÓN: En circuitos de carga protegidos por MBTP (Muy Baja Tensión de Protección), no es necesaria la puesta a tierra.	**X**				
Esta instalado un equipo eléctrico en paralelo con un dispositivo eléctrico de seguridad. EXCEPCIÓN: Únicamente se permiten conexiones a distintos puntos de la cadena de seguridad eléctrica (el conjunto de dispositivos eléctricos de seguridad conectados en serie) para la obtención de información.	**X**				
La tensión de los circuitos de control de los salvaescaleras alimentados por baterías es superior a los 60 voltios.	**X**				
Las baterías tienen fugas.	**X**				
Las baterías emiten humos durante el uso normal, incluidas las operaciones de carga.	**X**				
Los bornes de las baterías no están protegidos físicamente contra los cortocircuitos (por ejemplo, terminales aisladas, termoencogibles, etc.).	**X**				
El sistema de control inalámbrico no funciona con un único salvaescaleras. (si aplica)	**X**				

El salvaescaleras se mueve al recibir señales de otros salvaescaleras o de sistemas de control inalámbricos similares (si aplica).	**X**				
El dispositivo de control remoto en mandos inalámbricos no está situado en una ubicación fija junto al salvaescaleras (si aplica).	**X**				
El enlace de la comunicación inalámbrica no se mantiene efectivo a lo largo de toda la longitud del recorrido de la plataforma (si aplica).	**X**				
No existe o no funcionan los dispositivos de mando en la plataforma y en cada zona de embarque. EXCEPCIÓN: En edificios de acceso privado, pueden eliminarse los mandos de las zonas de embarque en caso de no ser necesarios para el usuario.	**X**				
Los dispositivos de mando no funcionan por pulsación constante	**X**				
No existe o no funciona en la plataforma del salvaescaleras, un botón de parada de emergencia biestable, que interrumpa directamente el circuito de seguridad cuando sea actuado.	**X**				
Este botón de parada de emergencia no es visible ni accesible, ni está identificado para el usuario; o no está protegido contra su desactivación involuntaria.	**X**				
Los mandos de la plataforma no tienen prioridad sobre los mandos de las zonas de embarque.	**X**				
La apertura de la seguridad de final de recorrido no impide cualquier movimiento adicional del salvaescaleras en cualquiera de las dos direcciones de recorrido. El salvaescaleras vuelve a ponerse en servicio automáticamente.	**X**				

No existen o no funcionan los interruptores de parada o dispositivos eléctricos de seguridad e interruptores de seguridad de final de recorrido o dispositivos eléctricos de seguridad de final de recorrido accionados por el movimiento de la plataforma en caso de sobre-recorrido. EXCEPCIÓN 1: Se puede omitir la seguridad de final de recorrido inferior en caso de salvaescaleras cuyo accionamiento incluya dispositivos eléctricos de seguridad de aflojamiento de cadenas o de cables. EXCEPCIÓN 2: Se pueden omitir las seguridades de final de recorrido tanto inferiores como superiores siempre y cuando no sea posible el sobre-recorrido más allá de los límites normales de recorrido, incluso prescindiendo del uso de topes mecánicos finales; por ejemplo cuando sea el contacto de la plataforma del salvaescaleras para silla de ruedas equipada con una superficie sensible en su parte inferior la que provoque la parada del salvaescaleras al entrar en contacto con el suelo de la parada inferior.	**X**				
PLATAFORMA O SILLA SALVAESCALERA					
Cualquier parte o borde de la plataforma que se utilice como asidero de soporte del usuario no tiene una holgura de al menos 100 mm respecto a cualquier parte de la instalación fija (para evitar el atrapamiento de las manos durante el recorrido de la plataforma).	**X**				
No se cumplen las dimensiones mínimas establecidas en la Figura 1. 1400mm de la plataforma al techo de la construcción como mínimo y una baranda de protección entre 800mm y 1000 mm (según NTC 5926-5 Numeral 6.6.35). (Si existen evaluaciones de riesgo para el sistema, estas medidas pueden disminuir NTC 2769-5 Numeral 5.6.1.3)	**X**				
La silla de la plataforma no está constituida por un asiento, un respaldo, uno o varios apoyabrazos (o uno o varios asideros) y rodapiés (protección para los pies). (dispuestos de manera que permitan un soporte seguro para el usuario).	**X**				
La parte superior del respaldo de la silla está por debajo de 300 mm de la superficie del asiento.	**X**				
Los rodapiés de ingreso o salida no son plegables.	**X**				
No se ha instalado una barrera en el lado de bajada para evitar la caída del pasajero por las escaleras, por ejemplo, un apoyabrazos o un brazo de protección o similar.	**X**				
La plataforma se desplaza sin el brazo de protección desplegado (en la posición que proteja al usuario).	**X**				

La superficie pisable no tiene características antideslizantes, (por ejemplo, alfombra, goma o material de similares características de fricción).	**X**				
Para sillas, o plataformas que incluyan sillas, no existe o no funciona el cinturón de seguridad o dispositivo de retención para su uso por parte del usuario.	**X**				
La plataforma con asientos deslizante o giratorio, se desplaza sin el dispositivo eléctrico de seguridad (bloqueo de silla) activado.	**X**				
En asientos deslizantes o giratorios motorizados, no están fijados en su posición de funcionamiento por medio de un freno controlado o un autobloqueo controlado (bloqueo mecánico).	**X**				
Existen aristas vivas en contacto con el usuario en los siguientes bordes y superficies: □ los bordes superior e inferior del rodapiés; □ la superficie inferior del rodapiés; □ la superficie inferior del rodapiés cuando esté plegado; □ las superficies superior e inferior de la estructura de la plataforma, contiguas a la guía; □ bajo la plataforma; □ las zonas que rodean los fosos entre la plataforma y la guía.	**X**				
No se mantiene el nivel de la silla con una desviación máxima de ± 5° a lo largo de toda la longitud del recorrido, con la carga nominal.	**X**				
En caso de silla, no se ha instalado o no funciona el dispositivo eléctrico de seguridad que detecte la inclinación y que pare la máquina antes de que el desnivel alcance ± 10º.	**X**				
La zona pisable de la plataforma para usuarios de pie tiene un área inferior a 325 mm x 350 mm.	**X**				
La plataforma para usuarios de pie no está provista de asideros o soportes para el usuario durante el trayecto o en el acceso o descenso de la plataforma.	**X**				
La superficie de la plataforma para usuarios de pie no está cubierta por un material antideslizante.	**X**				
No está instalada o se encuentra en estado defectuoso la barrera de protección que proteja el lado de bajada de la plataforma para usuarios de pie.	**X**				
La barrera de protección esta fuera del rango de entre 900 mm y 1 100 mm sobre el nivel de la plataforma para usuarios de pie.	**X**				

La superficie de la plataforma para silla de ruedas no está cubierta por un material Antideslizante.	X				
La pisadera de la plataforma para silla de ruedas o las zonas de embarque no son de un color que contraste con la superficie del suelo en las zonas de embarque.	X				
La dimensión de la plataforma para silla de ruedas es menor a 700 mm x 900 mm.	X				
La máxima carga nominal de las plataformas para silla de ruedas supera 350 kg.	X				
No existe o no funciona el dispositivo de sobrecarga que impida el arranque de la plataforma. Nota: La sobrecarga es considerada cuando se supera la carga nominal más el 10%.	X				
Las plataformas plegables no están protegidas contra el despliegue accidental.	X				
No se han instalado rampas en todos los lados de acceso a la plataforma.	X				
Las pendientes de las rampas son superiores a los siguientes valores: a) 1:4 en subidas verticales de hasta 50 mm; b) 1:6 en subidas verticales de hasta 75 mm.	X				
La subida vertical de las rampas supera los 75 mm.	X				
Cuando las rampas están en su posición elevada, es inferior a la altura mínima de 100 mm sobre la superficie de la plataforma desplegada.	X				
Los lados por los que no se acceda a la plataforma no están protegidos mediante protecciones fijas con una altura mínima de 75 mm sobre la superficie de la plataforma desplegada.	X				
Los lados de la plataforma en el lado de la guía del salvaescaleras deben ser de construcción sólida, y deben alcanzar una altura mínima de 1 000 mm sobre la superficie de la plataforma desplegada.	X				
No se ha instalado un pasamanos en el lado sólido de la plataforma, posicionado a una altura de entre 800 y 1 000 mm sobre la superficie de la plataforma desplegada.	X				
No existe un espacio de 30 mm entre el pasamano y la pared lateral de la plataforma para proporcionar un agarre adecuado para el usuario.	X				
La altura de los brazos de protección sobre la plataforma desplegada no es de entre 800 mm y 1 000 mm.	X				

No se han instalado o no funcionan los dispositivos eléctricos de seguridad en todos los brazos y rampas, que impidan el funcionamiento del salvaescaleras	X				
En caso de que el plegado de la plataforma para silla de ruedas o de los brazos de protección sea por medios motorizados, no es posible su plegado de forma manual. (por ejemplo, en caso de fallo mecánico o eléctrico, con el fin de liberar el foso de la escalera para otros usuarios).	X				
Las plataformas para silla de ruedas no son para su uso exclusivo por personas sentadas; o no se indica esta circunstancia mediante etiquetado.	X				
En caso de instalarse un asiento plegable, se incumple alguna de las siguientes características: a) altura del asiento desde el suelo 500 mm ± 20 mm; b) profundidad entre 300 mm y 400 mm; c) ancho entre 400 y 500 mm; d) carga soportada 100 kg.	X				
Es posible el accionamiento de la plataforma en su posición desplegada desde los mandos de las zonas de embarque, en caso de que el operador no disponga de una visión directa de la plataforma (en todos los puntos del recorrido desde la posición en que se encuentran los mandos en las zonas de embarque).	X				
MANTENIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y RÓTULOS					
No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del salvaescalera, haciéndose constar de un registro de mantenimiento (contrato bitácora, reporte técnico, acta de mantenimiento, etc.).	X				
El salvaescaleras no contiene rótulos o avisos que contengan como mínimo la siguiente información: a) la carga nominal en kilogramos para una persona o una persona en una silla de ruedas. b) indicación de uso por personas sentadas exclusivamente para salvaescaleras con plataforma para silla de ruedas.	X				
TOTALES PARA RESULTADO DE LA INSPECCIÓN					

ICM	**PROCESO:**	**GESTIÓN DE INSPECCIÓN**	**Código: GI-TV-28-F** **Versión: 05** **Fecha: 2023-11-08** **Página 2 de 2**
	NOMBRE:	**INFORME INSPECCIÓN DE SALVAESCALERAS NORMA NTC 5926-5**	

Observaciones:

(En el caso que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto no especificado en la presente norma, el inspector del Organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas con base al riesgo que presente) Nota: Los resultados consignados en este informe corresponden al momento de la inspección y no exime al administrador del equipo de mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y de seguridad requeridas en las disposiciones legales de cada Distrito.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN

CALIBRADOR PIE DE REY	**NIVEL DIGITAL**	**TACOMETRO DIGITAL**
IM-P25	IM-N02	IM-T17
CINTA METRICA	**REGLA PLANA**	**MULTIMETRO**
IM-C03	IM-R12	IM-M01

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:	**CUMPLE SIN DEFECTOS**

- Cumple sin defectos: El aparato queda en servicio normal
- Cumple con defectos leves: El aparato queda en servicio debiéndose corregir los defectos lo antes posible y siempre antes de la próxima inspección periódica.
- Condicionada con defecto graves: El aparato queda en servicio condicionado, se debe hacer una nueva inspección. Los defectos se deben corregir en un plazo de 30 días
- No cumple con defectos muy graves: La Salvaescalera se deja fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realiza una nueva inspección para verificar la subsanación de los defectos.

Tratamiento de los defectos (tomado de la norma 5926-5) (tipos de defectos).

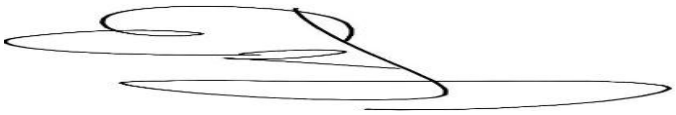
.- Defectos Leves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 180 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-5.

.- Defectos Graves: El tiempo que se requiere para subsanar estos hallazgos es de 30 días calendario, al cabo de los cuales se debe realizar una visita para verificar que se hayan corregido de acuerdo con lo exigido en la norma 5926-5.

.- Defectos Muy Graves: Estos defectos que constituyen un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños a la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar la salvaescalera fuera de servicio.

.- Teniendo en cuenta que si se presentan defectos muy graves, el concepto bajo la NTC 5926-5 es suspender inmediatamente el uso del equipo, en caso que este siga en funcionamiento, será responsabilidad de la administración y/o responsables del equipo por daños que pueda generar a las personas o copropiedad.

Nota: S/D Sin Defecto.
C/D Con Defecto.

PROPIETARIO O ADMINISTRADOR DEL EQUIPO		**EMPRESA DE MANTENIMIENTO**	
NOMBRE:	**JHON BURBANO**	NOMBRE:	**ROBINSON POLLO**
FIRMA DIGITAL		FIRMA DIGITAL	
			

INSPECTOR DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN	
NOMBRE:	**MARCO ANTONIO DIAZ LLANOS**
FIRMA DIGITAL	
	

ICM ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17020:2012 21 -IN- 011